

**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO MEXIQUENSE, A.C., REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ ALEJANDRO VARGAS CASTRO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COLEGIO"; Y POR LA OTRA PARTE, EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC, REPRESENTADO POR EL LIC. SERGIO MANCILLA GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL TESE", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

## **DECLARACIONES**

### **I. DECLARA "EL COLEGIO".**

**I.1.** QUE ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL CONSTITUIDA LEGALMENTE ANTE EL LIC. GABRIEL M. EZETA MOLL, NOTARIO PÚBLICO NÚM. 15 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 633, VOL. XXIV ESPECIAL, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1986.

**I.2.** QUE LOS PRINCIPALES OBJETIVOS DE "EL COLEGIO" SON:

A) REALIZAR Y PROMOVER INVESTIGACIONES, PROYECTOS Y EVALUACIONES REFERENTES A TEMAS Y PROBLEMAS QUE SE CONSIDEREN RELEVANTES, CUYOS PRODUCTOS E IMPACTOS PUEDAN SER DE UTILIDAD EN LA FORMULACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y COADYUVEN A LA TOMA DE DECISIONES EN EL DESARROLLO DE LA ENTIDAD Y DE SU ENTORNO, ASÍ COMO PARA EL MAYOR AVANCE Y MEJOR APROVECHAMIENTO DE LAS PROPIAS DISCIPLINAS.

B) FORMAR Y ACTUALIZAR RECURSOS HUMANOS DE ALTO NIVEL Y ESPECIALIZADOS, A TRAVÉS DE LA OFERTA DE PROGRAMAS DE POSGRADO, DIPLOMADOS Y CURSOS DE EDUCACIÓN CONTINUA QUE ESTÉN RELACIONADOS O PUEDAN DESPRENDERSE DE LAS ÁREAS TEMÁTICAS ACORDADAS POR EL CLAUSTRO DE INVESTIGADORES, POR LOS PROGRAMAS INTERDISCIPLINARIOS Y LAS LÍNEAS DE GENERACIÓN DEL CONOCIMIENTO QUE ATIENDAN A LAS NECESIDADES DE LA PROPIA INVESTIGACIÓN, A LA DEMANDA ESTATAL Y A LA COLABORACIÓN QUE EN ESTE RUBRO PUEDA BRINDAR O RECIBIR DE INSTITUCIONES AFINES.

C) DIFUNDIR LOS RESULTADOS DE SUS TRABAJOS, ASÍ COMO LAS PROPUESTAS QUE DE ÉSTOS LLEGASEN A DERIVARSE, EN EL ÁMBITO ACADÉMICO Y ENTRE EL PÚBLICO EN GENERAL, A TRAVÉS DE PUBLICACIONES ESPECIALIZADAS Y DE TODOS LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A SU ALCANCE QUE LE PERMITAN CONTRIBUIR DESDE LA ACADEMIA A ELEVAR EL NIVEL CULTURAL, POLÍTICO Y SOCIAL DE LA POBLACIÓN DE LA ENTIDAD.

- D) ORGANIZAR FOROS DE DISCUSIÓN SOCIAL Y ACADÉMICA, ASÍ COMO EVENTOS INTERDISCIPLINARIOS EN LOS TEMAS DE SU INTERÉS, TANTO DE CARÁCTER NACIONAL COMO INTERNACIONAL, Y
- E) COLABORAR ACADÉMICAMENTE EN LAS ÁREAS DE SU COMPETENCIA Y EN TEMAS DE INTERÉS MUTUO CON OTRAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR.
- I.3. QUE EL **DR. JOSÉ ALEJANDRO VARGAS CASTRO** ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, SEGÚN LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 36,854, DEL VOLUMEN DCLXIII (663), DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2010, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL LIC. GABRIEL M. EZETA MOLL, NOTARIO PÚBLICO NÚM. 82 DEL ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.
- I.4. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL UBICADO EN EX HACIENDA SANTA CRUZ DE LOS PATOS, MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.
- II. DECLARA "EL TESE"**
- II.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LEY SEGÚN DECRETO NÚMERO 138 DE LA "L" LEGISLATURA LOCAL, PUBLICADA EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE LA PROPIA ENTIDAD FEDERATIVA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 1990.
- II.2 QUE TIENE COMO OBJETO, ENTRE OTROS, FORMAR PROFESIONALES, PROFESORES E INVESTIGADORES CON UN SENTIDO DE INNOVACIÓN EN LA INCORPORACIÓN DE LOS AVANCES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS, REALIZAR INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS, ASÍ COMO COLABORAR CON LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL.
- II.3 QUE EL LIC. **SERGIO MANCILLA GUZMÁN**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, REPRESENTA LEGALMENTE A LA INSTITUCIÓN, EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE LA ENTIDAD, EN FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2011, ASÍ COMO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 14, FRACCIÓN I DE LA LEY DE CREACIÓN DEL ORGANISMO.
- II.4 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN LA AV. TECNOLÓGICO S/N, COLONIA VALLE DE ANÁHUAC, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55210.



**III. DE AMBAS PARTES.**

- III.1** QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD LEGAL CON QUE SE OSTENTAN, SIN TENER POR TANTO NINGUNA OBJECCIÓN QUE HACER RESPECTO DE LAS FACULTADES QUE LES HAN SIDO CONFERIDAS
- III.2** QUE MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN ACEPTAR, DENTRO DE LOS LÍMITES DE SU RESPECTIVA NORMATIVIDAD, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE SU PARTICIPACIÓN CONJUNTA EN EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS QUE PERSIGUEN LOS PROGRAMAS GENERALES DESCRITOS EN EL PRESENTE CONVENIO; POR LO QUE HAN DECIDIDO SUSCRIBIR ESTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.**

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN ESTABLECER LAS BASES A PARTIR DE LAS CUALES LAS PARTES PUEDAN LLEVAR A CABO DE MANERA CONJUNTA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS, DE DOCENCIA, DE INVESTIGACIÓN, DE DIFUSIÓN DE LA CULTURA Y EXTENSIÓN INSTITUCIONAL.

**SEGUNDA.- ALCANCES.**

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES ACUERDAN PROMOVER CONJUNTAMENTE LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

**A) PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CONJUNTA.**

PROYECTOS CONJUNTOS E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA O EDUCATIVA EN TEMAS DE INTERÉS MUTUO.

**B) COPARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN ACADÉMICA.**

CURSOS DE ACTUALIZACIÓN, ESPECIALIZACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR, CURSOS, SEMINARIOS, COLOQUIOS, CONGRESOS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE INTERÉS PARA AMBAS PARTES.

**C) INTERCAMBIO DE PROFESORES Y ALUMNOS.**

MOVILIDAD ESTUDIANTIL ENTRE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO AFINES, QUE PERMITA QUE ESTUDIANTES DE CADA INSTITUCIÓN PUEDAN TOMAR CURSOS CURRICULARES Y EXTRACURRICULARES EN CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES, ASÍ COMO ESTANCIAS PARA DESARROLLO DE TRABAJO DE TESIS DE EGRESADOS, INTERCAMBIO DE PROFESORES E INVESTIGADORES A TRAVÉS DE CODIRECCIONES DE TESIS, ESTANCIAS POSDOCTORALES Y DE INVESTIGACIÓN.

**D) INTERCAMBIO DE PUBLICACIONES, MATERIAL DIDÁCTICO E INFORMACIÓN BIBLIOGRÁFICA.**

INTERCAMBIO DE PUBLICACIONES, MATERIAL DIDÁCTICO E INFORMACIÓN BIBLIOGRÁFICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL EN ÁREAS DE INTERÉS COMÚN PARA FORTALECER LOS SERVICIOS ACADÉMICOS QUE APOYAN LA DOCENCIA Y LA INVESTIGACIÓN.

**E) COEDICIÓN DE PUBLICACIONES.**

EDICIÓN CONJUNTA DE PUBLICACIONES, PRODUCTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE INTERÉS MUTUO.

**F) PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES INTERINSTITUCIONALES.**

DIFUSIÓN POR LOS MEDIOS A SU ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN EN EL MARCO DE ESTE CONVENIO Y LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS, OTORGANDO LOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES.

**G) ASESORÍA ACADÉMICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA.**

ASESORÍA Y APOYO EN MATERIA ACADÉMICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS QUE SE GENEREN EN EL PRESENTE CONVENIO.

**TERCERA.- CONVENIOS O INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS.**

LAS PARTES QUEDAN EN LIBERTAD DE SUSCRIBIR POR SEPARADO CONVENIOS O INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS CONTENIDOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, DE TAL FORMA QUE CADA UNO INCLUYA CARACTERÍSTICAS, PROCEDIMIENTOS, PRESUPUESTO Y ÁMBITOS DE OPERACIÓN; ESTOS INSTRUMENTOS DEBERÁN SER FIRMADOS Y RATIFICADOS POR SUS REPRESENTANTES INSTITUCIONALES.

#### **CUARTA.- REVISIÓN Y MODIFICACIÓN.**

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER REVISADO PREVIA SOLICITUD DE UNA DE LAS PARTES CON QUINCE DÍAS DE ANTICIPACIÓN; PERO LAS MODIFICACIONES QUE AL EFECTO SE ACUERDEN, SÓLO SERÁN VÁLIDAS CUANDO SE HAGAN CONSTAR POR ESCRITO FIRMADO POR LAS PARTES O POR SUS REPRESENTANTES DEBIDAMENTE AUTORIZADOS.

#### **QUINTA.- RELACIÓN LABORAL.**

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PERSONAL SELECCIONADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ, POR ENDE, ASUMIRÁN SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO, Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADOS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

#### **SEXTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.**

LA PROPIEDAD INTELECTUAL QUE SE DERIVE DE LOS TRABAJOS REALIZADOS CON MOTIVO DE ESTE CONVENIO, ESTARÁ SUJETA A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y A LOS INSTRUMENTOS QUE SOBRE EL PARTICULAR SUSCRIBAN LAS PARTES, OTORGANDO EL RECONOCIMIENTO CORRESPONDIENTE A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA EJECUCIÓN DE DICHS TRABAJOS.

#### **SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.**

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE LAS PARTES NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE, COMO CONSECUENCIA DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE POR PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS.

#### **OCTAVA.- VIGENCIA.**

EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, Y SERÁ PRORROGADO TÁCITAMENTE POR PERIODOS IGUALES, A MENOS QUE UNA DE ELLAS COMUNIQUE A LA OTRA POR ESCRITO Y CON SEIS MESES DE ANTELACIÓN SU INTENCIÓN DE DARLO POR TERMINADO.

PARA EL CASO DE TERMINACIÓN, AMBAS PARTES TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLAS, COMO A TERCEROS, EN EL ENTENDIDO QUE DEBERÁN CONTINUAR HASTA SU CONCLUSIÓN LAS ACCIONES YA INICIADAS.



**NOVENA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.**

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO Y LOS INSTRUMENTOS QUE DEL MISMO SE DERIVEN, SON PRODUCTO DE BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES POSIBLES PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO. EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA SOBRE LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO, VOLUNTARIAMENTE Y DE COMÚN ACUERDO LA RESOLVERÁN EN FORMA ADMINISTRATIVA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y UNA VEZ ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, POR TRIPLICADO, EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

**POR "EL COLEGIO"**



---

**DR. JOSÉ ALEJANDRO VARGAS  
CASTRO  
PRESIDENTE**

**POR "EL TESE"**



---

**LIC. SÉRGIO MANCILLA GUZMÁN  
DIRECTOR GENERAL**

ESTA HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL COLEGIO MEXIQUENSE, A.C., REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE DR. JOSÉ ALEJANDRO VARGAS CASTRO Y AL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC, REPRESENTADO POR EL LIC. SÉRGIO MANCILLA GUZMÁN.-----CONSTE-----